

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y ASOCIACION CIVIL
"ADEIC"

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional, que celebran de una parte, la Municipalidad Distrital de San Miguel, con Registro Único de Contribuyente N° 20131372184, con domicilio en el jirón Federico Gallesse Taricchi N°370, distrito de San Miguel, representado por su Alcalde (e), señor Juan Carlos Takahesu Uechi, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25710275, según Resolución de Alcaldía N° 791-2016/MDSM, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, la Asociación de Desarrollo Estudios e Investigación Civil - ADEIC-, con domicilio fiscal sito en Av. Rafael Escardo N° 380 - Piso 2, Distrito de San Miguel, provincia de Lima y con Registro Único de Contribuyente N° 20536656911 inscrita en la Partida Electrónica N° 12559888 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - SUNARP, representado por su Presidente DISTRIBUTION AND COMMERCE SAC, inscrita en la Partida Electrónica N° 00875260 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, representada por César Augusto Eyzaguirre Avilés, identificado con documento nacional de identidad N° 09642558 a quien en adelante se denominará LA ASOCIACIÓN; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con Informe Técnico N° 635-2015-MML-SGDC-GRD, el Área de Gestión de Riesgos de Desastre de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señala como características generales de la zona, donde se realizará la ejecución del objeto del presente convenio, que cuenta con un talud cuya pendiente es de media a alta, y con un tipo de suelo colapsable en grandes proporciones, teniendo los acantilados una fuerte pendiente casi vertical en algunos sectores, con un tipo de suelo inestable en la cara del talud, con filtración por acción de riesgos en la parte alta del acantilado, así como la existencia de grietas, amenazados por derrumbes. Concluyendo que presenta un nivel de riesgo muy alto o peligro inminente por suelos inestables.

Con Informe N° 003-2016-SGDC/MDSM/BI-DC-GO-AO, de fecha 08 de julio del presente año, la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad de San Miguel señala sobre parte del área objeto del presente convenio, que, al tener la condición de alto riesgo ante el peligro inminente de derrumbe, recomienda -entre otros aspectos- aumentar la profundidad de la cimentación, y la estabilidad de los taludes de los acantilados.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2016-MDSM de fecha 31 de octubre de 2016 aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con LA ASOCIACIÓN, autorizando al alcalde a suscribir el mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

LA ASOCIACIÓN, es una institución sin fines de lucro debidamente constituido en el año 2010, y que declara especialidad y conocimiento en el objeto y los compromisos asumidos del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26306, Ley que reconoce la propiedad de los terrenos conformantes del corredor ribereño denominado Costa Verde, a los municipios distritales de Chorrillos, Barranco, Miraflores, San Isidro, Magdalena del Mar y San Miguel, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Código Civil, de aplicación supletoria.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

En concordancia con los antecedentes, las partes establecen como objeto del presente convenio que celebra LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACION, la realización de actividades que permitan la ambientalización de la actual zona de relleno del acantilado del Distrito de San Miguel, además de la obtención y/o recuperación de espacios públicos y su uso como espacio social, cultural y recreativo; debiendo, para ello, realizar la compactación y cimentación del talud y terraplén para convertirla en un espacio ambientalmente sostenible, disminuyendo el alto riesgo geodinámico o peligro inminente que hoy significa esta zona.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD asume los siguientes compromisos:

1. LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar las facilidades, dentro de su competencia, a LA ASOCIACION para la realización de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. LA MUNICIPALIDAD se compromete a acreditar a LA ASOCIACION ante las diferentes instancias y autoridades a fin que pueda efectuar las acciones y conseguir los permisos o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del presente convenio.

LA ASOCIACION asume los compromisos siguientes:

1. LA ASOCIACION se compromete a realizar de manera obligatoria, previo a la ejecución del proyecto materia del presente convenio, estudios de línea base para la entrega de los estudios de impacto ambiental, estudios geológicos, geotécnicos, topografía y geofísicos, análisis del estado actual de compactación de los suelos, entre otros.

2. LA ASOCIACIÓN se compromete a proyectar el perfil técnico para las mecánicas de riego que eviten desestabilizar los taludes de los acantilados o generar probables asentamientos diferenciados.

3. Durante el plazo de vigencia del presente convenio LA ASOCIACION se compromete a eliminar la condición de alto riesgo geodinámico del acantilado ubicado en el distrito de San Miguel, para lo cual efectuará labores de mantenimiento compatible con el Plan Maestro de Desarrollo en forma directa, requiriendo para ello de la aprobación de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, comprendiendo dichas labores las siguientes acciones:

a. Instalación de dos (02) paneles publicitarios que grafiquen el resultado de la intervención materia del presente convenio.

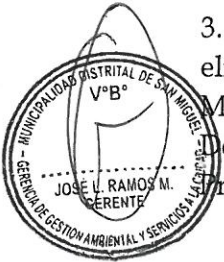
b. La compactación y cimentación del terreno y plataforma comprendida entre Jr. Virú y la Calle Diego de Agüero, con una extensión de 521,186.18m².

c. Para ello se recibirá material de excavación, movilización de tierras y/o componentes de demolición no orgánicos. Debiendo establecer un procedimiento que comprenda desde la recepción del material hasta el manifiesto de disposición final y autorización de salida.

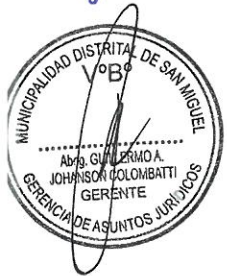
d. LA ASOCIACIÓN se obliga a garantizar que la ruta utilizada por los camiones que transportarán los materiales de excavación, y/o componentes de demolición no orgánicos, será por la Costa Verde, quedando expresamente prohibido el tránsito de dichos vehículos de transporte pesado por la Avenida Costanera, Avenida La Paz y la avenida Libertad, incluidas sus intersecciones.

e. Aumentar la estabilidad de los taludes y terraplenes de los acantilados dando una pendiente aproximada de 45°.

f. Implementar el "Boulevard Costanero" entre el Jr. Virú y la Calle Diego de Agüero, conformado por áreas verdes, arborización, ciclovía, iluminación ornamental, cerco fijo movable, además de un espacio para una futura vía (con un ancho mínimo de 14m), una zona de parque (con un ancho máximo de 35m), y un anfiteatro; que permita certificarlo como una iniciativa MDL (Mecanismo de Desarrollo Limpio) y carbono neutro, cuya elaboración estará a cargo de LA ASOCIACION, en los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución.



de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

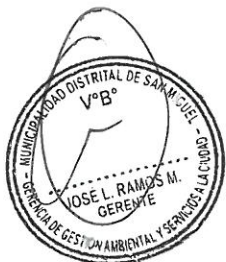


g. Desarrollar un programa de monitoreo ambiental y vigilancia ambiental en cuanto a parámetros de aire (gases y material particulado) paisaje y ruido.

h. Realizar un informe de sostenibilidad.

i. Realizar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que corresponda, y tramitar su aprobación por la autoridad competente. Ejecutando los monitoreos ambientales necesarios.

j. Contar con personal especializado para el cumplimiento del objeto y de los compromisos asumidos en el presente convenio. Entre los que habrá un especialista en geotecnia y/o geología que evalúe todo el proceso en forma integral, y emita un informe detallado conforme al Cronograma de Ejecución (Anexo 01), que es parte integrante del presente Convenio.



4. Para lo anteriormente indicado LA ASOCIACION con la finalidad de efectuar las labores asumidas, se compromete a conseguir los permisos que sean necesarios ante los diferentes organismos tales como: la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), la Autoridad del Proyecto Costa Verde, la Municipalidad Metropolitana de Lima, y otras entidades públicas que correspondan.

5. Por otro lado, cualquier perjuicio que genere la compactación del suelo o la ejecución del presente convenio será de única responsabilidad de LA ASOCIACION.

6. LA ASOCIACION se compromete a cumplir con la normativa técnica y ambiental de manera estricta durante el desarrollo de las diferentes acciones materia del presente convenio.

7. LA ASOCIACION se compromete, durante la vigencia del convenio, a asumir el pago de los aportes de LA MUNICIPALIDAD ante la Autoridad del Proyecto de la Costa Verde.

8. LA ASOCIACIÓN se compromete a entregar en calidad de donación dos (02) cuatrimotos OUTBACK 425, a la suscripción del presente convenio.

9. LA ASOCIACION se compromete a entregar en calidad de donación un (01) camión cisterna de capacidad mínima de 5,000 galones y un (01) camión baranda de capacidad mínima de 30 metros cúbicos, marca DONG FENG, dentro del plazo de 45 días contados desde la suscripción del presente convenio.

10. LA ASOCIACION se compromete a presentar los documentos emitidos por las autoridades competentes tanto a nivel Metropolitano, Ministerial y demás competentes, tanto en las áreas de trabajo de los proyectos y las áreas adyacentes. Debiendo ser remitido a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

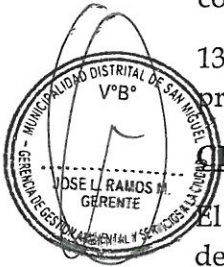




11. LA ASOCIACION se compromete a cumplir el Cronograma de Ejecución que forma parte integrante del presente convenio (Anexo 01).

12. LA ASOCIACIÓN se compromete a presentar los informes de avance del desarrollo de los proyectos y actividades conforme el Cronograma de Ejecución, la Gerencia de Desarrollo Urbano queda como responsable de la supervisión de la ejecución del proyecto integral, así como del control de la entrega de los respectivos informes técnicos en los plazos correspondientes conforme a lo estipulado en el Cronograma de Ejecución.

13. LA ASOCIACIÓN se compromete a presentar un Informe Final al término del plazo del presente convenio.



CLAUSULA SEXTA: ACLARACION

El presente convenio no implica que LA MUNICIPALIDAD realice la transferencia de su derecho de propiedad ni de posesión ni de usufructo ni de superficie ni de concesión a favor de LA ASOCIACIÓN, tampoco implica un contrato de arrendamiento, ni persigue fines lucrativos en beneficio de LA ASOCIACION.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO

El plazo de duración del convenio es de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, pudiendo renovarse o modificarse mediante la suscripción de una adenda siempre y cuando las partes así lo acuerden. Se incorpora al presente Convenio el Cronograma de Ejecución que establece el detalle de los tiempos a ejecutar el mismo, así como los informes y entregables, cumplimiento de acciones y compromisos.

CLAUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

Los compromisos asumidos por LA ASOCIACION se realizarán de forma autogestionaria, no irrogando ni generando obligaciones económicas ni compromisos presupuestales para LA MUNICIPALIDAD

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SUPERVISION Y COORDINACIÓN

La supervisión del cumplimiento de los compromisos contraídos por LA ASOCIACIÓN en el presente convenio, será efectuada por LA MUNICIPALIDAD a través de una Comisión Técnica que estará conformada por los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad. LA MUNICIPALIDAD acredita como coordinador al Gerente de Desarrollo Urbano. LA ASOCIACION, acredita como coordinador a su Presidente.



CLÁUSULA DECIMA: DE LA LIBRE ADHESION

Las partes declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio quedará resuelto cuando cualesquiera de las partes no ejecuten o incumplan alguno de los compromisos u obligaciones a su cargo, enumerados en la cláusula quinta. La resolución se producirá de pleno derecho cuando la parte interesada comunique a la otra que quiere valerse de la cláusula resolutoria, en concordancia con lo señalado por el artículo 1430 del Código Civil. El presente convenio podrá resolverse también de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio el que figura en la introducción del convenio, donde se enviarán las comunicaciones a que hubiera lugar. En caso de variación, se obligan a informar por escrito el nuevo domicilio.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: NORMAS COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil. En caso de controversia por la interpretación y aplicación del convenio, las partes resolverán directamente.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente convenio, en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Lima,

02 NOV. 2016


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
.....
JUAN CARLOS TAKAHESU UECHI
REGIDOR
Encargado del Despacho de Alcaldía

LA MUNICIPALIDAD

LA ASOCIACION

CRONOGRAMA DE EJECUCION

Gestor de Proyecto
 Ubicación del Proyecto
 Denominación del Proyecto
 Propietario

: ASOCIACION DE DESARROLLO ESTUDIOS E INVESTIGACION CIVIL
 : Av. Costanera (entre Av. Rafael Escardó y Jirón Virú) - Distrito de San Miguel
 : Boulevard Costanera
 : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

N°	DESCRIPCIÓN	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17
1	Verificación Inicial del estado de las zonas a intervenir											
	Inventario de lo existente	█	█									
	Medición de Línea Base Ambiental	█	█									
	Elaboración de Procedimientos	█	█									
	Instalación de Cerco Perimétrico y Paneles	█	█									
2	Operación											
	Recepción de Material de Excavación		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
	Elaboración de Estudios de Mecánica de Suelos		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
	Hincado para pozos y mejoramiento de terreno		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
3	Perfiles y Proyectos											
	Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental (DIA)											
	Control de Agentes Contaminantes											
	Elaboración de perfil del proyecto final											
	Elaboración de Proyecto MDL											
	Elaboración de perfiles complementarios											
4	Entregables											
	Boulevard Costanero Etapa 1 (45%)											
	Boulevard Costanero Etapa 2 (45%)											
	Boulevard Costanero Etapa 3 (10%)											
	Cuatrimotos OUTBACK 425 (2)											
	Camión Cisterna											
	Camión Baranda											
5	Información a MDSM y Vecinos											
	Informes de avance											
	Informes de Sostenibilidad											
	Informe Final											
	Trabajo con Participación Vecinal											
6	Inspección de proyecto											
	Inspección de MDSM											
	Entrega de Proyecto Final a MDSM											



Handwritten signature in blue ink.



Large handwritten signature in blue ink.

oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18

